

en mi parte, sin hacer novedad, en el estado  
en que se hallava de goze de su preeminencia  
cia. Ninguna para este fin se despachó Real  
Provisión, y con ella no solo fue Regencia de aquel  
Cabilde, si que tambien fue mitada, cumpli-  
do por el Conde de Sotomayor, y se despachó  
en mi parte para que lo diese en su nombre como  
lo mandava, y apetezia el Conde, como se  
puedo conseguir, hasta que se le repitió el  
mandado por el Sr. A. en la orden de veinte  
y quatro de octubre, y lo á echo con modo  
igualmente en años que continúan á sus  
propiedades: segun consta en mi parte  
por los testimonios que se apredan, y se le han  
mandado dar en donca de los, y Remetana  
al Expediente Remitido por el Chiriqua  
merito por lo que con Referencia á los

